



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-122/2024
INC-1.**

**PARTE ACTORA: JHONY
RAMÍREZ ARGÜELLO.**

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: SECRETARIO
Y SECRETARIAS DE LA
DIRECCIÓN ESTATAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-122/2024
INC-1.**

**PARTE ACTORA: JHONY RAMÍREZ
ARGÜELLO**

**ÓRGANOS PARTIDISTAS
RESPONSABLES: SECRETARIO Y
SECRETARIAS DE LA DIRECCIÓN
ESTATAL EJECUTIVA DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA EN VERACRUZ.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a diecisiete de junio de dos mil
veinticuatro.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gandhi Olmos García, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de turno dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, de fecha trece de junio, mediante el cual remite escrito signado por Jhony Ramírez Argüello, ostentándose como Coordinador Estatal de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, a través del cual, promueve incidente de incumplimiento de la sentencia emitida por este Tribunal Electoral dentro del expediente TEV-JDC-122/2024, recibido

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral de
Veracruz

TEV-JDC-122/2024 INC-1

en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electora el doce de junio.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, Radicación y Reserva. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, se radica el incidente del incumplimiento de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TEV-JDC-122/2024 INC-1** y respecto de la documentación recibida, se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Vista. En atención a las constancias con las que se da cuenta, dese vista con copia certificada de tales constancias al Órgano Partidista Responsable, para que, en un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de que quede notificada del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Apercibido de que, en caso de no presentar manifestación alguna en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que certifique las constancias con las que se ordena dar vista, con fundamento en el artículo 45, fracción IV, del Régla melo Interior de este Órgano Jurisdiccional.

Asimismo, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo por la parte actora en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a las partes, así como por estrados a las demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y



Tribunal Electoral de
Veracruz

TEV-JDC-122/2024 INC-1

Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

GANDHI OLMOS GARCÍA.